



170033016



DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO EN COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 18.480

R. M. EXENTA N° 187/

SANTIAGO, 25 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 6°, inciso final, de la Ley N° 18.480, que Establece Sistema Simplificado de Reintegro a Exportadores; en el Memorándum N° 170033016, de 15 de noviembre de 2016, de la División de Política Comercial e Industrial; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de noviembre de 2016, la División de Política Comercial e Industrial, mediante Memorándum N° 170033016, ha solicitado reemplazar al señor Oscar Rojas Vega, como representante alterno del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Comisión Técnica del artículo 6° de la Ley N° 18.480, por el señor Gonzalo Alejandro Medina Aldea.
2. Que, en atención a que la Resolución Ministerial Exenta N° 100, de 11 de noviembre de 2009, de esta Secretaría de Estado, designó a los representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (actual Ministerio de



Economía, Fomento y Turismo) en la Comisión Técnica del artículo 6° de la Ley N° 18.480, correspondería modificar la designación efectuada en la letra b) de su artículo 1°, a efectos de nombrar al profesional propuesto en el Memorándum especificado en el considerando precedente.

3. Que, no obstante lo anterior, habida cuenta de la data de la resolución que se solicita modificar y por razones de buen servicio y actualización, se ha estimado pertinente dejarla sin efecto y dictar en su reemplazo una nueva, que designe tanto al representante titular como al alerno, de esta Secretaría de Estado, en la Comisión Técnica del artículo 6° de la Ley N° 18.480.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designanse como representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 18.480, a los siguientes profesionales:

- a) Don Jorge Gerardo Soto Solar, profesional de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, Torre II, Piso 11, en calidad de titular.
- b) Don Gonzalo Alejandro Medina Aldea, profesional de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, Torre II, Piso 12, en calidad de alerno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución Ministerial Exenta N° 100, de 11 de noviembre de 2009, de esta Secretaría de Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE




LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

AVV/CGR

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- División Política Comercial e Industrial.
- Oficina de Partes.

Carmen Jorjio.

MEMORANDUM N° 1700 330 16

A : ANA VARGAS VALENZUELA
Jefa División Jurídica

DE : RODRIGO KRELL LOY
Jefe División Política Comercial e Industrial

REF. : Informa y solicita modificar Comisión establecida en el art. 6° Ley 18.480

FECHA : 15 de noviembre de 2016

Según Oficio N° 11283, de 30 de septiembre de 2016, el Director Nacional de Aduanas (S) ha notificado al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que propone a Verónica Carvajal Cos, titular y Patricia Rojas Arce, alterna, como representantes en la Comisión Técnica establecida en el art. 6° de la Ley 18.480, encargada de conocer las solicitudes de reconsideración de reintegro simplificado a los exportadores a que se refiere la misma normativa.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el último inciso del art. 6° de la Ley 18.480, se hace necesario dictar una Resolución con estos nuevos nombramientos y posteriormente su publicación en el Diario Oficial y, dejar sin efecto la Resolución N.E. 106 de 20 de noviembre de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Adicionalmente, se solicita formalizar la designación de Gonzalo Alejandro Medina Aldea, profesional de la División de Política Comercial e Industrial, como representante alterno del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en la referida comisión, en reemplazo de Oscar Rojas Vega. La resolución que haga esta designación debe MODIFICAR la Resolución M.E. N° 100, de 11 de noviembre de 2009 del Ministerio de Economía, número 1, letra b).

Se adjunta:

1. Minuta explicativa sobre designación de representantes a la Comisión.
2. Oficio N° 11283 de 30 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional de Aduanas.

3. Resolución M.E. N° 106, de 20 de noviembre de 2009, del Ministerio de Economía, que designó a los anteriores representantes de Aduana, y
4. Resolución M.E. N° 100, de 11 de noviembre de 2009, del Ministerio de Economía, que designó a Oscar Rojas Vega.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RODRIGO KRELL LOY
Jefe División Política Comercial e Industrial



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN
P.C. e I.
RKL/JS/krs.
15.11.2016
CHILE



Minuta: Solicitud de modificación de Resolución sobre Comisión Artículo 6°, Ley 18.480, para designar nuevos representantes del Servicio Nacional de Aduana y Ministerio de Economía.

I. Introducción

La Ley 18.480 se refiere al beneficio de reintegro simplificado a las exportaciones no tradicionales, por un 3% del valor FOB de ellas.

Los exportadores, una vez realizada la exportación y cumpliendo los requisitos que establece la ley, solicitan este beneficios a la Tesorería General de la República.

El artículo 6°, de la ley 18.480, establece que si la Tesorería no da curso a una solicitud de reintegro, los interesados pueden solicitar la reconsideración al Tesorero, quien antes de resolver debe consultar a una Comisión Técnica, integrada por un representante de Economía, que la preside, un representante del Ministerio de Hacienda, del Servicio Nacional de Aduanas y del Banco Central. Esta Comisión tiene un plazo de 60 días para pronunciarse, desde la petición del informe.

II. Representantes actuales

En la actualidad, se encuentran vigentes los siguientes titulares y alternos:

Javier Alarcón y Juan Araya	Ministerio de Hacienda
Ivette Fernández e Isabel Méndez	Banco Central de Chile
Verónica Carvajal y Eduardo Smith	Servicio Nac. de Aduanas
Jorge Soto y Oscar Rojas	Ministerio de Economía

III. Proceso para designar titular de las instituciones participantes

Los dos últimos incisos del artículo 6° de la Ley 18.480, sobre reintegro simplificado, señalan:

"Si el Servicio de Tesorerías no da curso a una solicitud de reintegro de gravámenes a que se refiere el artículo 1°, los interesados podrán solicitar reconsideración al Tesorero General de la República, quien se pronunciará en definitiva acerca de la aceptación o rechazo de la misma previo informe de una Comisión Técnica, integrada por un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien la presidirá, un representante del Ministerio de Hacienda; uno del Servicio Nacional de Aduanas y uno del Banco Central de Chile. Esta Comisión se pronunciará dentro de un plazo de 60 días contado desde la petición de informe. En su cometido la Comisión deberá ponderar los antecedentes recibidos y los planteamientos que los interesados hagan valer. El interesado deberá presentar la



MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

reconsideración dentro del plazo de 30 días, contado desde que el Servicio de Tesorerías le comunique su negativa a dar curso a la solicitud de reintegro. Presentada la reconsideración, el Tesorero General de la República deberá, dentro del término de 10 días hábiles, solicitar el informe de la Comisión Técnica y pronunciarse en definitiva dentro del plazo de 20 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del informe de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión Técnica serán nombrados, a proposición de la entidad que representan, mediante resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la que deberá publicarse en el Diario Oficial”.

IV. Solicitud de modificación

Se solicita emitir las resoluciones correspondientes, y su posterior publicación en el Diario Oficial, de las siguientes modificaciones en los integrantes de la Comisión definida en el artículo 6° de la ley 18.480.

i) Cambio de representantes del Servicio de Aduana

Según Oficio N°11283, de fecha 30 de septiembre de 2016, del Director Nacional de Aduana (S), se informa que los nuevos representantes en la Comisión son: Verónica Carvajal Cos, como titular, y Patricia Rojas Arce, como alterna. Por lo que corresponde que el Ministerio de Economía emita una Resolución con estas nuevas designaciones, la que debe ser, además, publicada en el Diario Oficial. Esta nueva resolución debe REEMPLAZAR a la Resolución M.E. N°106, de 20 de noviembre de 2009, del Ministerio de Economía.

ii) Cambio en representante alterno del Ministerio de Economía

Designar a Gonzalo Alejandro Medina Aldea, profesional de la División de Política Comercial e Industrial, como representante alterno, en reemplazo de Oscar Rojas Vega. La resolución que haga esta designación debe MODIFICAR la Resolución M.E. N°100, de 11 de noviembre de 2009, del Ministerio de Economía, número 1, letra b).

División de Política Comercial e Industrial/155 05/11 2016.-



N° 190009009



20-11-09
N° 0.39516

DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN EN COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 18.480.

R. M. EXENTA N° 100
SANTIAGO, 11 NOV. 2009

DEPTO. NEGOCIOS INTERNACIONALES	
SECRETARIA	
N° Control Interno	277
Fecha de Recepción	16-11-09
Salido A	Fome
Docto N°	

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 22 de septiembre de 2005, y el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6, inciso final, de la Ley N° 18.480, que Establece Sistema Simplificado de Reintegro a Exportadores; en la Resolución N° 1.600, de fecha 05 de noviembre 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Ley N° 20.314, de 2008, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2008, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 40, de fecha 13 de abril de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se designó a doña Lucía Cangas León como representante del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 18.480, en calidad de alterna;
2. Que, mediante Resolución N° 61, de fecha 11 de agosto de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se designó a doña Ana María Vallina Hernández como representante del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 18.480, en calidad de titular;

Jont

RESUELVO:

1.- **DESÍGNANSE** como representantes del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 18.480, a los siguientes profesionales:

a) don Jorge Gerardo Soto Solar, profesional de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, torre II, piso 12, en calidad de titular;

b) don Oscar Rojas Vega, profesional de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, torre II, piso 12, en calidad de alterno.

2.- **DÉJANSE SIN EFECTO** las Resoluciones N° 40, de 13 de abril de 1992, y 61, de 11 de agosto de 2003, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- **IMPÚTESE** el gasto de la publicación de la presente resolución ministerial exenta a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 07 y asignación 001 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.



HUGO LAVADOS MONTES
HUGO LAVADOS MONTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

MAM

05.11.2009

N° 190009009

Distribución:

1.- Destinatario

2.- Jefe División Jurídica

3.- Departamento Negocios Internacionales

4.- Oficina de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,



Eduardo Escalona Vásquez
Eduardo Escalona Vásquez
Subsecretario de Economía
Fomento y Reconstrucción
(S)



170033016



DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO EN COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 18.480

R. M. EXENTA N° 187,

SANTIAGO, 25 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 6°, inciso final, de la Ley N° 18.480, que Establece Sistema Simplificado de Reintegro a Exportadores; en el Memorándum N° 170033016, de 15 de noviembre de 2016, de la División de Política Comercial e Industrial; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de noviembre de 2016, la División de Política Comercial e Industrial, mediante Memorándum N° 170033016, ha solicitado reemplazar al señor Oscar Rojas Vega, como representante alterno del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Comisión Técnica del artículo 6° de la Ley N° 18.480, por el señor Gonzalo Alejandro Medina Aldea.
2. Que, en atención a que la Resolución Ministerial Exenta N° 100, de 11 de noviembre de 2009, de esta Secretaría de Estado, designó a los representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (actual Ministerio de

Economía, Fomento y Turismo) en la Comisión Técnica del artículo 6° de la Ley N° 18.480, correspondería modificar la designación efectuada en la letra b) de su artículo 1°, a efectos de nombrar al profesional propuesto en el Memorándum especificado en el considerando precedente.

3. Que, no obstante lo anterior, habida cuenta de la data de la resolución que se solicita modificar y por razones de buen servicio y actualización, se ha estimado pertinente dejarla sin efecto y dictar en su reemplazo una nueva, que designe tanto al representante titular como al alterno, de esta Secretaría de Estado, en la Comisión Técnica del artículo 6° de la Ley N° 18.480.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designanse como representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 18.480, a los siguientes profesionales:

- a) Don Jorge Gerardo Soto Solar, profesional de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, Torre II, Piso 11, en calidad de titular.
- b) Don Gonzalo Alejandro Medina Aldea, profesional de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, Torre II, Piso 12, en calidad de alterno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución Ministerial Exenta N° 100, de 11 de noviembre de 2009, de esta Secretaría de Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

AVV/CGR

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- División Política Comercial e Industrial.
- Oficina de Partes.

